



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de setiembre de 2023

ACTA N° 32
RES. N° 2478/23
EXP. 2023-25-1-003067
PAEPU/mr/dbh/pm

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°4 *“Fortalecer la gestión de los centros y promover comunidades integradas y de aprendizaje”* y específicamente en relación al Objetivo Estratégico 4.3. *“Formar los equipos directivos para una gestión enfocada en los aprendizajes”*;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°323, Acta N°3 del 16 de febrero de 2022 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta del programa de formación en gestión de centros educativos de la ANEP;

II) que para el desarrollo de este programa se requiere de profesionales especialistas del más alto nivel, con amplia formación, experiencia y trayectoria en las diferentes temáticas del curso, que otorguen solidez conceptual y metodológica a los módulos que se han planificado, logrando una formación de calidad;

III) que la contratación de los especialistas que conformarán cada módulo se hará en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), Préstamo 9331 UY- BIRF;

IV) que en esta instancia se realizó un llamado de selección limitada, cursándose invitación a siete profesionales para registro de aspirantes a desempeñarse como docente especialista a cargo del Módulo Centro Educativo, Familia y Comunidad correspondiente a la tercera cohorte del curso para Directores de la ANEP;

V) que el Banco Mundial aprobó la presente contratación con el Número de Referencia DSPE ESP CENTRO COMUNIDAD-361857-CS-CDS:

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal encargado de evaluar a los aspirantes estuvo integrado por los expertos Prof. Exp. Andrea Cabot, Prof. Elizabeth Duarte y el Dr. Emilio Silva, del que surge la participación del

Especialista Javier Alliaume, Maestro y Magister en Derechos de la Infancia y Políticas Públicas, con una remuneración de \$35.545 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco) más IVA, equivalente a la Categoría Experto "A", 12 horas, según la tabla de remuneraciones de proyectos internacionales, aprobada por el Consejo Directivo Central en enero del presente año;

II) que el Componente Finanzas y Desembolsos de PAEPU realizó la afectación del gasto N°3162, por un monto de \$35.545 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco) con cargo al Proyecto 043, Financiamiento 2.1 "endeudamiento externo", para atender la erogación descripta *ut-supra*;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal actuante en el llamado de selección limitada para desempeñar funciones como docente especialista a cargo del Módulo Centro Educativo, Familia y Comunidad, correspondiente a la tercera cohorte del curso para Directores de la ANEP.

2) Contratar *ad referéndum* de la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, al Asesor Técnico, Mag. Javier Alliaume, con una remuneración de \$35.545 (pesos uruguayos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco) más IVA, equivalente a la Categoría "A", 12 horas, de la tabla de proyectos internacionales aprobada por el Consejo Directivo Central, para participar de la tercera cohorte del curso de Directores de la ANEP, a cargo del "Módulo Centro Educativo, Familia y Comunidad" del Programa de Formación en Gestión para Directores de los Centros Educativos en todo los niveles de educación obligatoria de la ANEP (2021-2024).

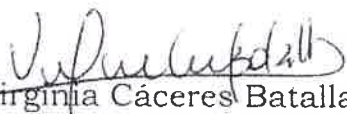


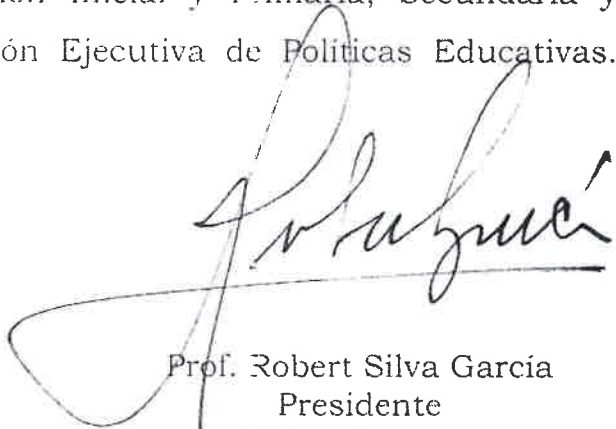
ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar al Componente Finanzas y Desembolsos que lleve a cabo los procedimientos necesarios a efectos de liquidar y abonar el monto estipulado ut supra, previo informe de la Directora Ejecutiva de Políticas Educativas, con cargo al Proyecto 043, Financiación 2.1 "Endeudamiento externo".

4) Disponer que los montos netos de la facturación se financiarán con cargo a los fondos aportados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -Proyecto 043 Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo"- y el Impuesto al Valor Agregado será cubierto por certificados de crédito otorgados por la DGI según lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley N°15.903 y gestionados por la Unidad de Coordinación del Proyecto.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Hecho pase a PAEPU, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

